

San Pedro de Atacama, 22 de Abril del 2021
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

DECRETO ALCALDICIO 991/2.021

VISTOS

1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Compras Públicas 19.886 y el Decreto N°250 aprueba reglamento.
3. Decreto Exento N° 2.885 del 04 de diciembre de 2.020, que prorroga el mandato del Alcalde.
4. Decreto Exento N° 3.157/2020 de Fecha 30 de Diciembre del año 2.020, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
5. Decreto N° 897/2021 de fecha 14 de Abril del 2021 que modifica el orden de las subrogancias del Alcalde y otorga facultades a Don Rubén Zambra Ramos.
6. Decreto Exento N°1339 del 30 de Diciembre del 2020 que nombra a Don Diego Armella Colque profesional de la Dirección de Control.
7. Memorandum de adquisiciones N° 114 emitido por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, con fecha del 22 de Marzo de 2021.
8. Informe sobre Nómina de Contratación de Guardia Nocturno para Feria "Lickan Ckari" de Leticia González Silvestre, Directora DIMAO de fecha 16 de abril de 2021-
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°294, N°295 y N°296.
10. El Capítulo III, párrafo N° 1, Artículo N° 8, letra "g" y "h", de la Ley de compras 19.886.
11. Capítulo II, Artículo N°10 numeral 7 letra n) del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886.
12. El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
13. El Reglamento Final de la Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
14. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
15. y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según consta en la Solicitud de Adquisición citado en los vistos del presente decreto, DIMAO necesitaba contratar guardias por dos noches desde el 30 de marzo al 01 de abril del 2021, para la feria agrícola "Lickan Ckari" organizada por la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. Que, se debió contratar a una persona más, ya que se aplazaron las fechas de la feria agrícola, alargándose hasta el 03 de abril del 2021 dando un total de cuatro noche consecutivas, según consta el Informe sobre Nómina de Contratación de Guardia Nocturno para Feria "Lickan Ckari" creado por Leticia González Silvestre, Directora DIMAO
3. Que, los horarios establecidos para hacer guardia de nochero fue desde las 21:00 pm a las 09:00 am durante el 30/31 de marzo, el 31/01 de abril, el 01/02 de abril y el 02/03 del 2021 según consta el memorándum citado en el presente decreto.
4. Que, según el Informe sobre Nómina de Contratación de Guardia Nocturno para Feria "Lickan Ckari" creado por Leticia González Silvestre, Directora DIMAO, se contrató para dichos servicios a Don Rolando López Morales, Don Abraham Aguilar Cortes y a Don Ivan Soza Segovia
5. Que la contratación privilegia materias de alto impacto social, al significar un aporte a la descentralización y el desarrollo local al darle prioridad a trabajadores que son habitantes de la comuna y ejercen sus labores de manera independiente.
6. Que existe Disponibilidad Presupuestaria para realizar las contrataciones según consta los CDP N°294, N°295 y N°296 aprobados por la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Que el monto total de cada contratación no supera las 10 UTM y que se encuentra dentro del rango de precios del mercado según lo que estipula el Artículo N°10 numeral 7 letra n) del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886.
8. Que, según lo estipulado en el reglamento de la ley 19.886, específicamente el artículo 53 Letra a) "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM". Y cada contratación no supera este monto.

DECRETO

1. Apruébese la contratación directa por los servicios de Guardia Nocturno con el proveedor **Ivan Reinaldo Soza Segovia, RUT: 11.506.568**. Por un monto de \$100.000.- bruto.
2. Apruébese la contratación directa por los servicios de Guardia Nocturno con el proveedor **Abrahám Rodrigo Aguilar Cortes, RUT: 17.935.762-3** Por un monto de \$100.000.- bruto
3. Apruébese la contratación directa por los servicios de Guardia Nocturno con el proveedor **Rolando David López Morales, RUT: 15.018.146-1**, Por un monto de \$100.000.- bruto
4. Impútese los gastos a la cuenta N° 215-22-08-002. Presupuesto Municipal año 2.021.
5. Emítase las correspondientes Orden de Compra fuera del Sistema de Información.
6. Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
7. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU
Secretario Municipal

Firmado digitalmente por
ROXANA CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2021.04.22
20:13:37 -04'00'

Karla Andrea
Ruy-Perez
Nangari
Alcalde (S)

Firmado digitalmente por
Karla Andrea Ruy-
Perez Nangari
Fecha: 2021.04.22
17:15:47 -04'00'

Control interno (S)

RZR/RAC/DAC/JSV/cpi/jmdt

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones SECPLAC
- Archivo Adquisiciones Finanzas.

DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE

Firmado digitalmente por DIEGO
ARMANDO ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.04.22 08:59:55

JAVIERA ALESSANDRA
SOTO VASQUEZ

Firmado digitalmente por JAVIERA
ALESSANDRA SOTO VASQUEZ
Fecha: 2021.04.21 15:06:24 -03'00'